

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria OPE 683-2022 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

**Candidaturas admitidas:**

REFERENCIA
OPE683-2022-666819efed0e2
OPE683-2022-665e3c6c423d1
OPE683-2022-666849ab36841
OPE683-2022-66686d9b74696
OPE683-2022-665d7de11b882
OPE683-2022-6660555a75ede
OPE683-2022-666203274f54d
OPE683-2022-6665c7b077d91
OPE683-2022-665eb87a67f2f
OPE683-2022-665ffc3e65493
OPE683-2022-66687948df7fe
OPE683-2022-6668a414dd373

**Candidaturas excluidas:** por no entregar el formulario de autobaremación correspondiente a la convocatoria presentada.

REFERENCIA
OPE683-2022-6662f1bd841b9

**Candidaturas excluidas:** por ausencia de firma del formulario de autobaremación.

REFERENCIA
OPE683-2022-6662f1bd841b9
OPE683-2022-665d9bfe39077
OPE683-2022-665823f4dbfd9
OPE683-2022-6668a34f6303b
OPE683-2022-66607966cb01c
OPE683-2022-665715362caa4

Fecha de publicación a efectos de plazos: 12 de junio de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **10 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Tras revisión y corrección del cumplimiento de los requisitos imprescindibles, OTS de la convocatoria OPE 683-2022 resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

**Candidaturas admitidas:**

REFERENCIA
OPE683-2022-666819efed0e2
OPE683-2022-665e3c6c423d1
OPE683-2022-666849ab36841
OPE683-2022-66686d9b74696
OPE683-2022-665d7de11b882
OPE683-2022-6660555a75ede
OPE683-2022-666203274f54d
OPE683-2022-6665c7b077d91
OPE683-2022-665eb87a67f2f
OPE683-2022-665ffc3e65493
OPE683-2022-66687948df7fe
OPE683-2022-6668a414dd373
OPE683-2022-6662f1bd841b9

**Candidaturas excluidas:** por ausencia de firma del formulario de autobaremación.

REFERENCIA
OPE683-2022-6662f1bd841b9
OPE683-2022-665d9bfe39077
OPE683-2022-665823f4dbfd9
OPE683-2022-6668a34f6303b
OPE683-2022-66607966cb01c
OPE683-2022-665715362caa4

Valencia, a 25 de junio de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **10 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.